

Sistemas Técnicos de Loterías del Estado
Manuel Tovar, 9
28034 - Madrid



PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE
EMPRESAS PARA PROYECTO DE
IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE
INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD

SISTEMAS TECNICOS DE
LOTerias DEL ESTADO

BASES DE LICITACIÓN QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD

SECCIÓN I: CONDICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERIAS DEL ESTADO, S.A.Unipersonal (en adelante STL), es una sociedad mercantil anónima, de carácter público, constituida como medio propio y servicio técnico de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado y cuyo objeto social abarca los servicios relativos a:

- Gestión de las loterías y apuestas mediante terminales a tiempo real o a través de sistemas telemáticos, informáticos e interactivos que puedan preverse, incluyendo la adquisición, montaje, instalación, mantenimiento y explotación de los sistemas adecuados a la prestación de estos servicios.
- Instalación y mantenimiento de los ordenadores o sistemas centrales de recogida de datos y escrutinio, así como de aquellos elementos de seguridad y comunicación precisos.
- Realización de estudios y trabajos que constituyan un apoyo a la gestión de los juegos de Loterías y Apuestas del Estado, facilitando a esta la asistencia informática que dicha entidad pública empresarial solicite.

Como parte de las acciones de mejora continua de la seguridad TIC se propone contratar un proyecto de implantación de sistema informático que centralice las pistas de auditoría y eventos de seguridad que ocurren en las infraestructuras TIC de STL.

Un Sistema de Gestión de Información y Eventos de Seguridad centraliza las pistas de auditoría y eventos de seguridad que ocurren en las redes y ordenadores para su consolidación, análisis y en su caso el inicio de una alerta e incidencia de seguridad.

La presente contratación se publica en cumplimiento de los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, transparencia y no discriminación a los que STL se encuentra sometida como empresa del sector público, de conformidad con el artículo 176 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

2. OBJETO

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, es objeto del presente concurso la selección de una empresa para el suministro de hardware, licencias software, servicios de implantación del sistema y servicios de mantenimiento asociados así como la formación a los operadores y los administradores de dicho sistema.

La ejecución de las prestaciones descritas en el presente pliego se configuran como un contrato de suministro de bienes y de arrendamiento de servicios con resultado de obra y prestación de servicios de mantenimiento y otros servicios asociados, en el que el adjudicatario se obliga, a cambio del precio pactado, a diseñar e implantar un sistema informático para la gestión de información y eventos de seguridad que centralice las pistas de auditoría y eventos de seguridad que ocurren en las infraestructuras TIC de STL, dentro del plazo señalado y de acuerdo con los requerimientos técnicos y funcionales definidos.

De manera específica, constituyen prestaciones del presente pliego las siguientes:

- Preparación y diseño de un proyecto de implantación de un sistema de gestión de la información y eventos de seguridad. Suministro de toda la infraestructura hardware y software necesaria para la implantación de la plataforma de acuerdo con las especificaciones técnicas.
- Suministro de licencias software.
- Prestación de servicios de implantación y configuración del sistema.
- Prestación de servicios de mantenimiento asociados.
- Prestación de servicios de formación a administradores y operadores del sistema.

3. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN

- El contrato objeto del presente procedimiento tiene carácter privado
- El orden jurisdiccional competente para resolver las controversias que puedan surgir entre las partes en relación con este contrato será el civil. En este sentido, las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa a cualquier otro Fuero que pudiera corresponderles.
- El contrato se regirá e interpretará de acuerdo con la ley española.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado máximo del presente contrato es de 160.000 € IVA excluido.

Tanto en las ofertas que formulen los interesados, como en el presupuesto máximo de contratación, se entenderán comprendidos a todos los efectos los gastos generales, el beneficio industrial, así como los importes de los tributos de toda índole que graven las prestaciones objeto del contrato, excluido el impuesto sobre el valor añadido (IVA) o cualquier otro impuesto indirecto equivalente según corresponda, y que deberán ser identificados y posteriormente repercutidos como partidas independientes.

5. DURACIÓN

El plazo para el suministro de hardware y licencias de software, implantación del sistema y servicios de formación tendrá una duración máxima de cuatro meses desde la firma del contrato.

La prestación de los servicios de mantenimiento tendrá una duración de 1 año desde la entrega de la infraestructura hardware y software con arreglo a lo dispuesto en el contrato.

SISTEMAS TÉCNICOS DE
LOTERIAS DEL ESTADO

SECCIÓN II: DE LAS OFERTAS

1. LUGAR Y PLAZO

Los interesados deberán presentar su oferta debidamente identificada en un sobre cerrado a la atención de:

SISTEMAS TECNICOS DE LOTERIAS, S.A.Unipersonal

ATT.: D. José Manuel Hombre Baena (Dpto. Compras)
C/ Manuel Tovar, 9,
28034, Madrid

En el caso de remitirse por correo, el proveedor deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a STL la remisión de la oferta mediante telefax (91 348 92 12), en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por STL con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado.

En el sobre deberá figurar el siguiente rótulo

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE UN PROYECTO PARA LA
IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTION DE INFORMACIÓN Y
EVENTOS DE SEGURIDAD**

El plazo de recepción de ofertas finaliza a las 12 horas del día 28 de Octubre de 2011.

2. CAPACIDAD DE OBRAR Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS CONTRATANTES

Las empresas que participen en el procedimiento deberán tener capacidad de obrar, acreditar solvencia económica y técnica y no estar incursas en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 49.1 de la LCSP. Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para realizar la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato y que éste esté comprendido dentro de su objeto social. A tal fin, los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Capacidad de obrar:

Empresas españolas:

- Escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en Registro mercantil cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regule su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán asimismo indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- Documento Nacional de identidad y poder notarial acreditativo de las facultades de contratación de la persona que firme el contrato.

Licitadores extranjeros, miembros de la U.E:

- Inscripción de la sociedad en el registro que sea procedente conforme a la legislación del Estado de origen, así como las autorizaciones que, en su caso y de acuerdo con la legislación de dicho Estado sean precisas.
- Fotocopia del pasaporte del representante apoderado.

Licitadores procedentes de Estados no miembros de la U.E:

- Informe de la respectiva misión diplomática española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público.
- Fotocopia del Pasaporte del representante apoderado.

b) Habilitación profesional

- Documento original o copia autorizada de los títulos o documentos referentes a las autorizaciones o habilitaciones profesionales que, en su caso, resulten necesarias para el ejercicio de la actividad.

c) Solvencia financiera

- Cifras de las últimas cuentas anuales de la entidad, aprobadas y presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

d) Solvencia técnica

- Relación de suministros / servicios en proyectos similares realizados en los últimos dos años que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, reservándose STL el derecho a solicitar en cualquier momento la conveniente acreditación de los mismos.
- Certificaciones técnicas y/o homologaciones del producto.
- Certificaciones de los sistemas de gestión de calidad con arreglo a normas europeas o equivalentes.

e) Acreditación de no concurrencia de prohibición de contratar

- Presentación de testimonio judicial, certificación administrativa o, en caso de no ser posible, bastará declaración responsable de que no concurren prohibiciones de contratar otorgada ante Notario Público, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado. Dicha declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

- Cuando se trate de empresas de Estados Miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, esta declaración podrá también sustituirse por una declaración responsable otorgada ante una autoridad judicial.

La documentación relativa a la capacidad de obrar, habilitación profesional y solvencia económica así como la no concurrencia de prohibiciones de contratar que deban constar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas podrá sustituirse por certificación expedida por este último acompañada de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

De igual forma, los certificados comunitarios de clasificación, acreditarán la aptitud de los contratistas en los términos previstos en el artículo 73 de la LCSP.

3. CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

-La presentación de la oferta supondrá la aceptación incondicionada de las presentes bases de contratación.

- Los términos de la oferta deberán mantenerse vigentes hasta el momento de la adjudicación.

- Las especificaciones técnicas incluidas en las presentes bases de licitación se entenderán como mínimas y su mejora en la oferta será valorada como tal siempre que suponga una mejora de las necesidades de STL.

-Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, para poder ser valorada, ésta deberá estar firmada y estructurada de la siguiente forma:

Propuesta técnica:

La propuesta técnica incluirá los siguientes apartados:

- Relación del grado de cumplimiento de la solución propuesta de cada uno de los requisitos técnicos descritos en la sección IV
- Plan del proyecto:
 - Planificación del proyecto con detalle de actividades, la asignación de recursos y el calendario de realización.
 - Descripción de los entregables de cada fase
 - Descripción detallada del plan de transferencia de conocimiento
- Memoria técnica de los productos propuestos (hardware y software) incluyendo número y características de las licencias de software.
- Documentación que acompañará a los productos ofertados
- Cualquier otra información que el oferente considere de interés

- Descripción de los servicios de mantenimiento sobre el hardware y sobre el software, correctivo y evolutivo y el acuerdo de nivel de servicio que en su caso corresponda al mantenimiento correctivo, incluyendo recursos disponibles, las condiciones de prestación, servicios incluidos y excluidos, plazos, tiempos y formas de respuesta y prestación del servicio, lugar de la prestación y canales de comunicación y los acuerdos de nivel de servicio comprometidos tal como se describe en la cláusula 1.5 de la Sección III (Ejecución del Contrato) de las presentes bases de contratación.

Proposición económica

- La oferta económica incluirá el desglose de los precios unitarios, IVA excluido, de al menos los siguientes puntos:
 - o Precio unitario de los equipos y licencias
 - o Precio de los servicios de mantenimiento de equipos y licencias
 - o Precio, caso de que exista, de los derechos de actualización de reglas de correlación y firmas de IDS
 - o Precio de los servicios asociados al proyecto de implantación
- En todo caso, se entenderá incluido en el precio unitario propuesto por el licitador el coste de cualquier otro canon, tributo o similar que, en su caso, fuese de aplicación al objeto del contrato en el plazo de presentación de ofertas así como los costes de transporte y entrega de los productos suministrados.
- Los precios de las ofertas deberán estipularse en euros.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En cumplimiento del artículo 176 LCSP, el contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa. Para su determinación, se atenderá a los siguientes criterios:

- Precio de los equipos, licencias y de los servicios de implantación y mantenimiento.
- Calidad del producto (cumplimiento de especificaciones técnicas, mejoras y garantía) y del servicio de mantenimiento (acuerdos de nivel de servicio).
- Plazos del proyecto de implantación.

La Puntuación Global de cada oferta estará compuesta por la suma de las siguientes puntuaciones, con un máximo de 100 puntos:

- Precio (Pp): 45 puntos
- Calidad (Pc): 45 puntos, de donde
 - o Cumplimiento de especificaciones técnicas: 10 puntos
 - o Mejoras sobre las especificaciones técnicas: 10 puntos
 - o Plan de transferencia de conocimiento: 5 puntos

- Experiencia de licitador en proyectos similares y curriculum vitae de los técnicos participantes en el proyecto y la fase de co-administración: 5 puntos
- Mantenimiento (Acuerdos de Nivel de Servicio): 15 puntos
- Plazos del proyecto de implantación (Pz): 10 puntos

La **Puntuación Parcial sobre el Precio (Pp)** se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$Pp = 40 \text{ Ofm/Ofi}$$

Donde:

- Pp es la puntuación parcial sobre el precio para cada oferta
- Ofm es la oferta más económica
- Ofi es la oferta i que siempre será superior o igual a Ofm

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

a) Publicación del procedimiento en la Web de STL:

Sin perjuicio del empleo de otros medios de publicidad que STL determine, este procedimiento se publica en el perfil del contratante de la entidad registrado en la Web de STL www.stl.es, en fecha 10 de Octubre de 2011

b) Recepción de ofertas:

Con independencia de que STL pueda requerir posteriores aclaraciones o subsanaciones sobre el contenido de las ofertas, el plazo en el que el licitador puede presentar oferta finaliza a las 12 horas del día 28 de Octubre de 2011.

c) Selección de la empresa contratante

Las ofertas que resulten preseleccionadas por acreditar capacidad de obrar y solvencia técnica y económica, serán objeto de valoración con arreglo a los criterios fijados en la cláusula anterior.

d) Firma del contrato

STL requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que presente el certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter previo a la adjudicación y firma del contrato.

STL se reserva el derecho a renunciar a la celebración del contrato en cualquier momento antes de la adjudicación, notificando la renuncia o desistimiento a través del perfil del contratante de la Sociedad.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL INCLUIDOS EN LA OFERTA

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y del Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley mencionada, se informa de que los datos de carácter personal del representante legal y/o de las personas de contacto que se señalen en la oferta del licitador, serán tratados e incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de STL, cuya finalidad será la gestión del procedimiento de licitación en curso y, en su caso, de la ejecución del contrato, incluyendo: llevar a cabo la apertura de las ofertas presentadas, su valoración de conformidad con el contenido de las presentes bases de contratación,, solicitar cuanta documentación adicional resulte necesaria, atender sus solicitudes de información, comunicarle el acuerdo del Órgano de Contratación relativo a la adjudicación, proceder en su caso a la devolución de la documentación administrativa aportada y del resguardo de la fianza provisional así como para remitir cualquier otra documentación necesaria al respecto y mantenimiento de históricos.

Asimismo, le informamos que de conformidad con la legislación vigente, STL deberá comunicar la información y datos obrantes en el expediente de contratación a los siguientes Organismos y terceros: Jueces y Tribunales, en su caso, cuando fuera requerido legalmente para ello, Junta Consultiva de Contratación del Ministerio de Economía y Hacienda, Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para realización de las auditorias de cuentas correspondientes y en general, el Tribunal de Cuentas, auditores y a cualesquiera otros terceros a quienes, en virtud de la normativa vigente STL tuviese la obligación de comunicar los datos. Igualmente, en el caso en que STL debiera proceder a la publicación de la adjudicación de la contratación en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, los datos personales obrantes en la documentación serán publicados con el mismo alcance. El interesado consiente expresamente el citado tratamiento mediante la entrega a STL de toda aquella documentación en que el interesado haga constar sus datos personales.

En el caso de que en la oferta de los licitadores se incluyan datos de carácter personal de otras personas (bien personas integrantes de la entidad oferentes, bien de otras empresas que forman parte de la oferta presentada), la empresa oferente deberá informar a todas ellas del tratamiento de sus datos personales y recoger su consentimiento para el tratamiento cuando sea necesario de acuerdo con los términos recogidos en la presente cláusula, exonerando de toda responsabilidad a STL.

En consecuencia la cesión de datos personales de terceros a STL, queda condicionada al principio de legitimidad, necesidad y proporcionalidad y a la comunicación de datos pertinentes, no excesivos, actuales y veraces, y requiere con carácter previo que la empresa oferente proceda a informar del contenido

del tratamiento según lo expuesto en la presente cláusula y a solicitar el consentimiento a dichos terceros cuando sea necesario de acuerdo con la normativa vigente. Cuando los datos cedidos por la empresa oferente a STL resultaran ser inexactos, en todo o en parte, o incompletos, la empresa oferente deberá cancelarlos y sustituirlos de oficio por los correspondientes datos rectificadas o completados en el plazo de diez días desde que se tuviese conocimiento de la inexactitud -salvo que la legislación aplicable al fichero establezca un procedimiento o un plazo específico para ello- y comunicar en el mismo plazo a STL, la rectificación o cancelación efectuada.

A los efectos antedichos, la empresa oferente deberá conservar los documentos que garanticen las obligaciones establecidas en los apartados anteriores respecto de los interesados de quienes aporte datos personales y quedará obligada a entregar una copia de los mismos a STL si esta última los requiriese.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, la entrega por parte del interesado a STL de cualquier documentación que contenga datos de carácter personal deberá garantizar la adopción de las medidas de seguridad pertinentes de acuerdo con el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y en particular, se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte y comunicación a STL.

STL, como responsable del fichero, garantiza el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales facilitados a estos efectos dirigiéndose por escrito, con copia de su DNI a la siguiente dirección: C/ Manuel Tovar, 9, Madrid. Asimismo, en la utilización de los datos personales incluidos en el fichero, STL, se compromete a respetar su confidencialidad y a utilizarlos únicamente de acuerdo con la finalidad especificada anteriormente.

SISTEMAS TÉCNICOS DE
LOTERIAS DEL ESTADO

7. CONTACTO

Para cualquier consulta concerniente a la descripción del alcance de los servicios, se pone a disposición de los licitadores la siguiente dirección postal y/o correo electrónico:

Nombre:	ROBERTO GONZÁLEZ MÁRQUEZ
Teléfono:	91 348 92 00
Fax:	91 348 92 12
Correo electrónico	roberto.gonzalez@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

Para cualquier consulta concerniente al plazo o presentación de las ofertas, se pone a disposición de los licitadores el siguiente contacto:

Nombre:	JOSÉ MANUEL HOMBRE BAENA.
Teléfono:	91 348 91 27
Fax:	91 348 92 12
Correo electrónico	jose.hombre@stl.es
Dirección:	C/ Manuel Tovar 9, 28034 Madrid

Se anima a los licitadores a utilizar preferentemente el correo electrónico como canal de comunicación para dudas tanto de tipo técnico como administrativo.

SECCIÓN III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1. OBLIGACIONES DE LOS CONTRATISTAS

Son obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- Llevar a cabo el diseño del proyecto, implantación, instalación, configuración y pruebas hasta paso a producción del sistema de acuerdo con las especificaciones técnicas, plan de proyecto y el calendario de entregas acordado entre las partes.
- Suministrar a STL los equipos e infraestructura del sistema y licencias de software dentro de los plazos de entrega y conforme a los requisitos y especificaciones técnicas y funcionales acordados por las partes.
- Elaborar y proporcionar a STL toda la documentación, informes y entregables derivados de la ejecución del presente pliego.

- Identificar, mitigar e informar a STL de los riesgos que puedan poner en peligro la implantación del sistema.
- Centralizar y coordinar las actividades de interlocución, llevar a cabo el seguimiento y monitorización de las distintas fases y tareas así como asistir a todas las reuniones que STL considere conveniente.
- Prestar los servicios de mantenimiento y de formación a administradores y operadores del sistema en los términos y condiciones acordados por las partes.
- Asignar a la ejecución de las prestaciones objeto del presente pliego personal cualificado y con conocimientos en la materia con los niveles y perfiles técnicos acordados entre las partes.
- Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de acuerdo con las funcionalidades y especificaciones técnicas previstas y la calidad en la ejecución de las prestaciones objeto del presente pliego.

1.1. Entrega

La entrega del producto y la prestación de los servicios objeto del suministro deberá realizarse de acuerdo con los plazos acordados por las partes. El plazo de entrega se computará desde la fecha en que STL formule el pedido hasta la entrega final de la fase V del proyecto, tal como se describe en el apartado 2.k) de la Sección IV del presente Pliego. El suministrador será responsable del transporte y la entrega de la infraestructura hardware y software hasta el lugar que STL designe.

La entrega incluirá la instalación de equipos en bastidores ya existentes, su conexionado eléctrico, la instalación del software de base y su implantación y configuración.

Para la implantación de la plataforma el adjudicatario deberá seguir las Fases previstas en el apartado 2.k) de la Sección IV del presente Pliego.

Los plazos de entrega tienen carácter esencial. Su incumplimiento podrá dar lugar a las penalizaciones previstas en la cláusula “Penalizaciones” de las presentes bases de contratación. En el caso de que la demora en la entrega de los productos y servicios a suministrar exceda de 45 días naturales el plazo previsto, STL se reserva el derecho a resolver el contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

1.2 Aceptación:

Una vez concluidas todas las fases del proyecto, recibidos los equipos, los certificados de licencia y activados los servicios de mantenimiento, soporte y actualización, STL procederá a su inspección con objeto de verificar su

adecuación a las especificaciones técnicas pactadas, incluyendo pruebas de rendimiento sobre la solución propuesta con el fin de comprobar la capacidad ofertada. Una vez realizadas las correspondientes pruebas, STL emitirá, en el plazo de 15 días naturales, el correspondiente certificado de aceptación o rechazo, que será notificado al contratista por correo electrónico o por cualquier medio que permita dejar constancia de dicha notificación.

En caso de rechazo, el adjudicatario se obliga a realizar cuantas actuaciones resulten necesarias, incluidos el suministro de hardware y software adicional, para lograr la completa funcionalidad de la plataforma conforme a las especificaciones pactadas en un plazo máximo de 30 días naturales, sin que ello suponga un coste adicional para STL.

STL quedará facultada para resolver el contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios en caso de que transcurridos los 30 días indicados la plataforma siga sin alcanzar las funcionalidades y capacidad ofertadas.

La emisión del certificado de aceptación por STL facultará al adjudicatario para facturar el 100% del importe ofertado.

1.3 Garantía del Producto

El adjudicatario garantizará el buen funcionamiento de toda la infraestructura del sistema, equipos y software asociado durante el plazo de garantía acordado por las partes y que será, como mínimo, de 1 año de duración desde el certificado de aceptación de los trabajos. Dicha garantía deberá cubrir en todo caso la sustitución y/o reparación sin coste añadido de los elementos, equipos, software y cualesquiera componentes de la solución derivado de la existencia de defectos, vicios y/o anomalías que los haga inapropiados o no aptos para su finalidad de acuerdo con el presente pliego y las condiciones técnicas y funcionales objeto del mismo.

STL deberá notificar por escrito al adjudicatario la existencia de cualquier incidencia cubierta por la garantía en los componentes, equipos y software. En tal caso, el adjudicatario se compromete a reparar o reponer los equipos y software en el plazo propuesto en su oferta y aceptado por STL, que en todo caso no podrá extenderse más del final de la jornada laboral del siguiente día laborable.

1.4 Garantía de Repuestos

El adjudicatario garantiza a STL la disponibilidad del suministro de los repuestos necesarios para el mantenimiento de los componentes físicos de la solución durante un plazo mínimo de 5_ año/s a partir del final de la fase de garantía. En caso de que se produzca un cese o interrupción definitiva de repuestos por parte de los proveedores del adjudicatario, estará obligado a facilitar repuestos con un funcionamiento compatible.

1.5 Servicios de mantenimiento

El adjudicatario prestará, en los términos y de conformidad con los acuerdos de nivel de servicio pactados por las partes, los servicios de mantenimiento:

- (i) correctivo, tanto de funcionamiento de equipos y software del sistema como de adaptación a cambios legales;
- (ii) evolutivo, entendido como el destinado a proveer a STL de los “parches”, mejoras de producto y nuevas versiones del software del sistema;

La modalidad de los servicios será de horario laboral 5 días a la semana de lunes a viernes excepto festivos.

a) Los acuerdos de nivel de servicio vinculados a las prestaciones de mantenimiento de hardware y de software deberán incluir además la descripción de las condiciones de servicio, determinando entre otros –sin carácter limitativo- los siguientes aspectos:

- o Forma de notificación de incidencias.
- o Horarios de atención de incidencias desde España y desde otros países, idioma -además del español que será obligatorio- de atención en función del horario.
- o Descripción de los niveles y procedimientos de escalado.
- o Compromisos de investigación y soporte de incidencias en el software.
- o **Tiempo máximo de respuesta “in-situ”** para incidencias en el hardware (a contar desde la comunicación de la incidencia por parte de STL hasta el inicio de actuaciones “in situ” por parte del equipo de soporte técnico del adjudicatario).

El adjudicatario actuará con la diligencia de un ordenado comerciante para conseguir la correcta prestación de los servicios de mantenimiento, asignando a personal cualificado y con la experiencia profesional adecuada y disponiendo de la infraestructura tecnológica y de gestión necesaria para la prestación de los servicios.

El incumplimiento reiterado de las condiciones establecidas en los acuerdos de nivel de servicio será causa automática de resolución del contrato considerándose que tal incumplimiento se produce cuando STL haya realizado 5 notificaciones al adjudicatario para subsanar los incumplimientos en el plazo de 6 meses.

1.6. Formación

El adjudicatario prestará a STL servicios de formación tanto a nivel administrador como usuario, incluyendo la entrega de material de formación, guías, documentación y manuales.

La formación a los usuarios y administradores se prestará en las instalaciones de STL y dentro del horario fijado por esta entidad.

2. PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio pactado previa presentación de factura en la que deberá de constar el número de pedido que le proporcionará STL con la suficiente antelación.

El plazo de pago será de treinta días a partir del día en que se emita el certificado de aceptación de los equipos con arreglo a lo previsto en el contrato. Para que STL pueda cumplir con dicha obligación, el proveedor deberá hacerle llegar la factura antes de que se cumplan treinta días desde la fecha de aceptación de cada suministro. El pago se efectuará mediante la oportuna transferencia a la cuenta corriente que el adjudicatario designe.

3. PENALIZACIONES

En virtud de la presente cláusula, que tiene carácter acumulativo y no sustitutivo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 CC, STL podrá aplicar las siguientes penalizaciones:

3.1 Por demora

Cuando se produzca una demora en el cumplimiento de los plazos de entrega acordados superior a 15 días naturales será aplicable una penalización del 0,2 % del importe de facturación por cada día natural de retraso sobre el plazo de entrega establecido en su oferta.

3.2 Por incumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio

- a) En caso de incumplimiento de los tiempos máximos de respuesta ante incidencias en el hardware se aplicará la siguiente penalización sobre la facturación total:
 - i. Un 0,25 % de la facturación por cada hora laboral que exceda el tiempo comprometido en el nivel de servicio .

Las penalizaciones indicadas en los párrafos anteriores podrán ser descontadas de las facturas pendientes de pago. El pago de las penas pecuniarias anteriormente previstas no sustituirá al resarcimiento de daños y perjuicios por incumplimiento del adjudicatario, ni le eximirá de cumplir con sus obligaciones contractuales, pudiendo STL exigir conjuntamente el cumplimiento de dichas obligaciones y la satisfacción de las penas pecuniarias establecidas.

4. PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE O APLICATIVOS ASOCIADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD

El adjudicatario se compromete a ceder a STL el derecho de uso, reproducción y distribución de los programas, software o aplicativos asociados para el funcionamiento del sistema informático para la gestión de información y eventos de seguridad objeto del presente pliego con carácter no exclusivo, transferible a

terceros en los términos expuestos más adelante, a perpetuidad hasta su paso a dominio público y sin limitación territorial alguna, comprendiendo expresamente esta cesión los derechos mencionados con el siguiente alcance: (i) la reproducción total o parcial, por cualquier medio y bajo cualquier forma, permanente o transitoria, para llevar a cabo –sin carácter limitativo- la carga, presentación, ejecución, transmisión o almacenamiento de los programas, software o aplicativos; (ii) la distribución de los programas, software o aplicativos a terceros en la medida en que sea necesario para garantizar a través de la externalización de servicios en un tercero por STL y/o a otra entidad del mismo grupo, la instalación y utilización de los equipos de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en particular, en las especificaciones técnicas y de funcionalidad.

A tales efectos, el adjudicatario queda obligado a garantizar a STL los derechos contemplados en el apartado anterior y a trasladar a STL dichos derechos a través de los términos y condiciones de las licencias de cesión de derechos y uso sobre los programas, software o aplicativos del sistema informático para la gestión de información y eventos de seguridad objeto del presente pliego. El adjudicatario queda obligado a trasladar a STL y/o hacer entrega de dichas licencias y documentación asociada a STL, si fuera necesario, antes de la formalización del contrato y en todo caso a más tardar, en el mismo momento de su firma.

En caso en que tras la entrega por el adjudicatario a STL de las licencias y documentación asociada respecto de la cesión de derechos y uso de los programas, software o aplicativos del sistema informático para la gestión de información y eventos de seguridad objeto del presente pliego, STL constatase que los términos no se adecuan al contenido y alcance de lo expuesto en la presente cláusula y en concreto en el apartado primero de la misma, el adjudicatario quedará obligado a obtener las licencias y autorizaciones precisas que legitimen a STL para la meritada cesión y uso y a entregarlas a STL de forma que en caso contrario STL quedará facultada para resolver unilateralmente el contrato en cualquier fase de su ejecución por incumplimiento del adjudicatario, así como para exigir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda.

En caso de contradicción entre el contenido de esta cláusula y cualquier otro documento aportado por el adjudicatario relativo al alcance del derecho de uso otorgado, prevalecerá en todo caso lo señalado en esta cláusula.

El adjudicatario manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para garantizar que el uso de los programas, software o aplicativos del sistema informático para la gestión de información y eventos de seguridad objeto del presente pliego por STL así como la cesión de derechos otorgada en el apartado anterior y que no vulnera ninguna previsión legal, contrato, derecho o propiedad de terceros ni, en modo alguno, constituye competencia desleal, manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía.

A los efectos de esta cláusula, se entenderá en los mismos términos comprendida la cesión de derechos de propiedad intelectual de toda la documentación técnica y los manuales de uso de del sistema informático para la gestión de información y eventos de seguridad.

5. PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN DE DISEÑO DEL PROYECTO Y FORMACIÓN

El adjudicatario expresamente acepta y reconoce que todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los trabajos realizados por el adjudicatario para STL respecto del diseño de un proyecto de implantación de un sistema de gestión de la información y eventos de seguridad así como de los servicios de formación tras su implantación (en adelante también denominados obras resultantes) al amparo del presente Pliego corresponderán única y exclusivamente a STL.

A tales efectos se entenderá por obras resultantes de los trabajos realizados -a título orientativo y sin carácter limitativo- la documentación preparatoria; la documentación técnica, los manuales de uso y cualquier documentación auxiliar; know how; elementos de diseño tales como imágenes, pantallas, vídeos o fotografías; informes y cualesquiera otros resultados derivados del desarrollo de los trabajos para el diseño de un proyecto de implantación de un sistema de gestión de la información y eventos de seguridad así como de los servicios de formación tras su implantación objeto de este pliego.

La titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre las obras resultantes atribuirá a STL la plena disposición y el derecho exclusivo a la explotación de las mismas con exclusión de cualesquiera personas físicas y/o jurídicas, incluido el adjudicatario.

En concreto, corresponderán a STL, sin carácter limitativo, los derechos de reproducción total o parcial de las obras resultantes; de traducción, adaptación, arreglo o cualquier otra transformación o modificación de las obras, ya produzcan como resultado versiones sucesivas u obras derivadas, así como la reproducción del resultado de tales transformaciones, que podrán ser realizadas directamente por STL o bien por terceros autorizados por ésta en cuanto titular exclusivo del derecho; cualquier forma de distribución o comercialización de las obras y su comunicación pública; siendo STL quien, si así lo decidiera, editará y divulgará las obras bajo su propio nombre.

En consecuencia, el adjudicatario deberá entregar a STL todas las obras resultantes de los trabajos tanto en soporte papel como en soporte electrónico y/o cualesquiera otros soportes en que se contengan las obras resultantes.

El adjudicatario no podrá hacer uso en otros proyectos de la documentación y obras resultantes de los trabajos realizados, si no es por autorización expresa y por escrito de STL.

La cesión de derechos tanto de propiedad intelectual contemplada en la presente cláusula se entenderá efectuada en los más amplios términos, con la máxima duración legalmente permitida hasta el paso a dominio público de los derechos y para un ámbito territorial mundial. El adjudicatario manifiesta expresamente que se encuentra debidamente legitimado para realizar dicha

cesión, y que mantendrá indemne a STL por el incumplimiento de dicha garantía.

El adjudicatario garantiza el cumplimiento de la normativa sobre propiedad intelectual manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para la ejecución del objeto del presente pliego y cesión de la propiedad de los soportes en que se encuentren las obras resultantes así como la propiedad intelectual de éstas y no vulnera ninguna previsión legal en materia de propiedad intelectual, contrato, derecho o propiedad de terceros manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía y exonerando a STL de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse por el incumplimiento de dicha garantía.

A tales efectos, el adjudicatario responderá ante STL del ejercicio pacífico de los derechos de propiedad contemplados en esta cláusula, comprometiéndose a no contraer sobre tales derechos compromisos o gravámenes de ninguna especie que atenten contra los derechos que a STL o a terceros les correspondan. Al respecto, el adjudicatario será responsable frente a STL de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para STL a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo señalado en esta cláusula por parte del adjudicatario.

Asimismo y a efectos de la garantía otorgada en los apartados anteriores, el adjudicatario declara tener las autorizaciones que en su caso correspondan al objeto de no incurrir en vulneración alguna respecto de los derechos de propiedad intelectual para permitir el goce de los derechos a STL en los términos reseñados en esta cláusula así como a cualesquiera otros derechos reconocidos por la Ley, obligándose a presentar a STL cuanta documentación le sea requerida por ésta a fin de probar la existencia de las autorizaciones que en cada caso resulten pertinentes.

En particular, el adjudicatario garantizará y se comprometerá a realizar cuantas declaraciones y actos sean necesarios tanto mediante fe pública notarial como con carácter privado ante el Registro de la Propiedad Intelectual para acreditar que STL es el legítimo titular de las obras resultantes (originales y/o derivadas) desarrolladas por el adjudicatario en ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y en particular a poner a disposición de STL cualesquiera declaraciones de los empleados que intervengan en el desarrollo de las obras resultantes por STL con el fin de garantizar la legitimidad de la cesión que el adjudicatario realiza a STL así como la titularidad de STL de los derechos sobre las mismas.

Remuneración

El precio o remuneración por la cesión de derechos de propiedad intelectual contemplada en esta cláusula se entiende pagado a tanto alzado en el precio total de la prestación de los servicios objeto de contratación.

6. PROPIEDAD INDUSTRIAL

El adjudicatario no podrá hacer uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material que le haya facilitado STL para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego y en su caso el contrato que las partes suscriban, fuera de las circunstancias y fines del objeto de ambos documentos, ni una vez terminada la vigencia del mismo.

Asimismo el adjudicatario garantiza el cumplimiento de la normativa sobre propiedad industrial y manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para la ejecución del objeto del presente pliego y cesión de la propiedad y derechos de uso del nombre, logotipo o cualquier signo distintivo o material o productos objeto del mismo, y no vulnera ninguna previsión legal en materia de propiedad industrial, contrato, derecho o propiedad de terceros manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía y exonerando a STL de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros que pudiera derivarse por el incumplimiento de dicha garantía.

La cesión de cualesquiera derechos de propiedad industrial que en su caso sea necesario para la ejecución de los trabajos objeto del presente pliego se realizará por el adjudicatario con carácter no exclusivo, transferible, a perpetuidad hasta su paso a dominio público y sin limitación territorial alguna.

El adjudicatario manifiesta que se encuentra debidamente legitimado para garantizar la cesión de derechos de propiedad industrial otorgada en el apartado anterior y que no vulnera ninguna previsión legal, contrato, derecho o propiedad de terceros ni, en modo alguno, constituye competencia desleal, manteniendo indemne a STL de cuantas consecuencias se deriven del incumplimiento de dicha garantía.

A tales efectos, el adjudicatario queda obligado a trasladar a STL los términos y condiciones de las licencias de cesión de derechos de propiedad industrial y documentación asociada en su caso a STL, si fuera necesario, antes de la formalización del contrato y a más tardar, en el mismo momento de su firma.

En caso en que tras la entrega por el adjudicatario a STL de las licencias y documentación asociada respecto de la cesión de derechos de propiedad industrial, STL constatare que los términos no se adecuan al contenido y alcance de lo expuesto en la presente cláusula, el adjudicatario quedará obligado a obtener las licencias y autorizaciones precisas que legitimen a STL para la meritada cesión y a entregarlas a STL de forma que en caso contrario STL quedará facultada para resolver unilateralmente el contrato en cualquier fase de su ejecución por incumplimiento del adjudicatario, así como para exigir la responsabilidad por daños y perjuicios que en su caso corresponda.

7. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

El adjudicatario guardará el debido secreto empresarial acerca de todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios que sean contratados por STL de acuerdo con lo previsto en el presente pliego, manteniendo dicha información en reserva y secreto por el adjudicatario y no

siendo revelada de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Sin carácter limitativo y a los efectos del presente pliego se entenderá por know how o saber hacer todos los aspectos derivados de la ejecución de las prestaciones del presente pliego relacionados con conocimientos útiles que permiten la satisfacción de necesidades de STL; que permiten a STL tener ventajas competitivas en el mercado y que tienen carácter industrial, tecnológico y/o comercial. En particular, cualesquiera aspectos relacionados con las prestaciones del presente pliego sobre desarrollo o perfeccionamiento tecnológico ya patentado o susceptible de serlo, valoraciones sobre la viabilidad técnica y comercial de las prestaciones del presente pliego, aspectos relacionados con la explotación del proyecto contratado en alguna de sus formas, antecedentes del proyecto, los conocimientos adquiridos en particular para la utilidad, aplicación y satisfacción de las necesidades de STL, en virtud de la experiencia de dicha entidad o la prestación de servicios para dicha entidad, y cuantos datos de tipo técnico y comercial tenga a su disposición el adjudicatario relativos a la ejecución de las prestaciones del presente pliego, incluyendo en particular todos los conocimientos (de productos o procedimientos) que pueden proporcionar una ventaja competitiva a STL en la competencia económica, abarcando tanto los conocimientos tecnológicos como los industriales y los comerciales.

El adjudicatario facilitará a STL toda la documentación disponible relativa a los antecedentes de los servicios prestados, datos, conocimientos y metodologías de tipo tanto técnico como comercial que tenga a su disposición y en definitiva, la transferencia del know how empleado en la realización de las prestaciones del presente pliego. Dicha entrega a STL se realizará a la ejecución total del proyecto, y se materializará en la entrega de todos los documentos relacionados con el proyecto y servicios prestados, incluida la formación de los usuarios y administradores del sistema. En particular, quedarán debidamente documentados y entregados:

- Documentos de análisis, de diseño y arquitectura de la solución.
- Plan y memoria del proyecto de implantación.
- Guía de Administración del Sistema de Gestión de Información y Eventos de Seguridad.
- Guía de Explotación necesario para la puesta en producción de cualquier cambio o modificación en la infraestructura existente.
- Guía de Usuario necesaria para operación día a día de la solución
- Todos los parámetros de configuración.
- Todas las interfaces de programación (API) que formen parte de los productos.

La cesión de derechos de propiedad intelectual sobre las obras relacionadas se regirá por lo establecido en el apartado 5 "PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA DOCUMENTACIÓN DE DISEÑO DEL PROYECTO Y FORMACIÓN" del presente pliego.

Formarán parte del suministro y/o entrega a que queda obligado el adjudicatario, la transferencia completa de tecnología, documentos citados para el funcionamiento de las aplicaciones del sistema informático para la gestión de información y eventos de seguridad objeto del presente pliego necesarias para su mantenimiento futuro por STL.

A tales efectos, la transferencia de los manuales de los productos software, programas y aplicaciones que formen parte del sistema y/o cualquier otra documentación técnica asociada a los mismos será también llevada a cabo por el adjudicatario, y la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre estos manuales y documentación se regirá por lo dispuesto en el apartado 4.- “PROPIEDAD INTELECTUAL DEL SOFTWARE O APLICATIVOS ASOCIADOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y EVENTOS DE SEGURIDAD”

Salvo indicación expresa en contrario, todos los documentos objeto de la presente cláusula, se entregarán por la adjudicataria a STL en los idiomas español o inglés, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado para la transmisión de información.

El adjudicatario acepta que el precio establecido en el presente pliego por la prestación de servicios incluye cualquier autorización o cesión para la explotación en exclusiva por STL del know how empleado y cualesquiera conocimientos sistemáticos y metodologías surgidos a partir del desarrollo de los servicios contratados, incluyendo la transferencia de tecnología necesaria para la satisfacción o consecución de los fines y objetivos propuestos en el presente pliego con relación al proyecto, así como la cesión en exclusiva de cualesquiera secretos empresariales a STL conocidos, obtenidos y/o derivados de la ejecución de los servicios realizados por el adjudicatario, al amparo del presente contrato.

8. PERSONAL

Todas las personas físicas o jurídicas que presten sus servicios a la empresa adjudicataria estarán vinculadas exclusivamente con ella, sin que STL ostente ninguna responsabilidad, directa o subsidiaria, que se derive de las mencionadas relaciones laborales, civiles y/o mercantiles, comprometiéndose la empresa adjudicataria a cumplir íntegramente la legislación vigente en materia de seguros, Seguridad Social, Seguridad e Higiene en el Trabajo, Laboral en general y Fiscal.

A los efectos previstos en la vigente Ley del Estatuto de los Trabajadores, la empresa adjudicataria declara que mantiene a todos sus trabajadores en alta en la Seguridad Social y que está al corriente de pago de las cuotas de Seguridad Social, asumiendo cualquier responsabilidad que se pueda derivar en materia de Seguridad Social o de infracción laboral. La empresa adjudicataria se compromete a entregar a STL acreditación de los extremos anteriores cuando ésta lo solicitase.

El contrato que se formalice entre STL y la empresa adjudicataria no establecerá ninguna relación laboral entre STL y los trabajadores de la empresa adjudicataria o aquellas personas que ésta contrate para llevar a término el objeto del contrato.

La empresa adjudicataria garantiza la más absoluta indemnidad frente a STL por cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de las relaciones con su personal y, en su caso, con el personal subcontratado. No obstante, si por incumplimiento de estos compromisos se derivara alguna responsabilidad para STL, el adjudicatario responderá por dichas responsabilidades, incluidos cualesquiera gastos y/o costas judiciales que ocasionare la defensa de STL.

El personal de la empresa contratante que eventualmente se desplace a las dependencias de STL se someterá a las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por este último. STL quedará exonerado de cualquier responsabilidad sobre el personal de la empresa contratante en materia de riesgos laborales por la inobservancia por parte de dicho personal de las normas de seguridad en el trabajo y de prevención de riesgos laborales establecidas por STL para sus propias dependencias.

La adjudicataria se obliga a informar al personal que forme parte del proyecto del contenido del tratamiento de sus datos personales de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal así como a entregar a dicho personal el texto informativo en materia de protección de datos que en su caso sea proporcionado por STL en cumplimiento del artículo 5. La adjudicataria queda obligada a devolver a STL el original de dicha comunicación firmada por los trabajadores a fin de acreditar la recepción del texto informativo y cumplimiento del deber de información por STL a éstos.

9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato que las partes suscriban, así como los datos o información de cualquier naturaleza a la que pueda tener acceso o generar como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que la STL autorice por escrito y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución de los trabajos objeto del pliego.

Así mismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a STL o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente pliego.

Tendrá la consideración de "Información Confidencial" sin que esta enumeración tenga carácter limitativo, la existencia misma del contrato que suscriban las partes, todo su contenido, los resultados y objetivos perseguidos en su ejecución, así como toda aquella información relativa a secretos comerciales, documentos, acuerdos, datos, software y cualquier otra

información referida a aspectos técnicos, comerciales, financieros o cualesquiera otros relativos a STL, SELAE, la Red de ventas y las actividades de todas ellas. El compromiso que adquiere el adjudicatario de respetar lo descrito como Información Confidencial, permanecerá vigente incluso finalizada la ejecución del contrato que suscriban las partes sin límite temporal.

El adjudicatario asume la responsabilidad de comunicar el presente acuerdo de confidencialidad a todos sus empleados y colaboradores eventuales.

El adjudicatario se compromete a admitir cualquier tipo de control y auditoria que STL desee realizar durante el tiempo en que obren en su poder los datos, informaciones, documentos, ficheros o programas titularidad de STL, para comprobar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente documento.

La empresa adjudicataria no podrá durante la vigencia del contrato o en cualquier momento después de su resolución (independientemente de su causa), directa o indirectamente, hacer uso, divulgar, comunicar a cualquier persona, firma, sociedad u organización cualquiera de la Información Confidencial que hubiera llegado a estar en su posesión.

Asimismo, no podrá durante la vigencia del contrato o en cualquier momento después de su resolución (independientemente de su causa), copiar o reproducir en cualquier modo o mediante cualesquier otro medio, documentación, CD-Rom, cintas o cualquier otro material que contuviese Información Confidencial.

La adjudicataria igualmente deberá informar a su personal sobre este punto.

El deber de confidencialidad contemplado en esta cláusula únicamente desaparecerá en aquellos supuestos en los siguientes supuestos:

- Que resulte accesible al público u obre ya en poder de terceros por causa distinta del incumplimiento de la obligación de confidencialidad por una del adjudicatario;
- Que sea necesaria para exigir o permitir el cumplimiento de los derechos u obligaciones derivados del pliego o el contrato que las partes suscriban o para información de los asesores o auditores del adjudicatario, siempre y cuando ambos se comprometan a mantenerlo con carácter confidencial mediante pacto expreso o de acuerdo con sus normas profesionales; o
- Cuya revelación responda al cumplimiento de una obligación legal o de una orden de naturaleza judicial o administrativa y siempre que el adjudicatario hubiera recibido la orden correspondiente informe de ello previamente por escrito a STL.

10. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario queda obligado a garantizar y dar cumplimiento a las obligaciones de confidencialidad y seguridad derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante LOPD) y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante RDLOPD).

A tales efectos, respecto de las prestaciones objeto del pliego que no requieran del acceso a datos de carácter personal por parte del adjudicatario, en cumplimiento del artículo 83 del RDLOPD, el adjudicatario queda obligado a garantizar y acreditar que el personal a su cargo ha sido suficientemente instruido sobre la prohibición de acceder a los datos de carácter personal de los que STL y/o SELAE sean responsables, y la obligación de secreto respecto a los datos que dicho personal hubiera podido conocer con motivo de la ejecución de los servicios objeto del presente pliego.

Por el contrario, en la medida en que las prestaciones y el cumplimiento del objeto del presente pliego impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- El acceso del adjudicatario a los datos del fichero para la prestación del servicio no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos a los efectos de lo previsto en la LOPD, sino de acceso por cuenta de tercero según lo previsto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica.
- Los datos del fichero serán propiedad y responsabilidad exclusiva de STL y/o de SELAE, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.
- A los efectos de la prestación del servicio por parte del adjudicatario a STL, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:
 - o A utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines de cumplimiento del objeto del presente pliego.
 - o A adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias establecidas en el artículo 9 de la LOPD y en las normas reglamentarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos objeto de tratamiento y los riesgos a que los mismos estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el título VIII del RDLOPD.

- A mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido.
- A no comunicar o ceder los datos contenidos en el/os ficheros a otras personas, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, salvo que STL y/o SELAE requieran su devolución.
- A guardar deber de secreto de todos los datos de carácter personal que el adjudicatario conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato.
- Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
- A comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad. El adjudicatario se comprometerá a comunicar a STL, de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

- Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso y en la medida en que los servicios objeto de adjudicación impliquen un acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal, el adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato de acceso a datos a que se refiere el artículo 12 de la LOPD y concordantes de su reglamento de desarrollo en el que se recogerán todas las obligaciones al respecto.

En caso de que el adjudicatario precise subcontratar con terceros la realización de los servicios adjudicados en los términos indicados anteriormente, lo pondrá en conocimiento de STL así como los datos que identifiquen a la empresa antes de proceder a la subcontratación. En tal caso, STL autorizará la subcontratación siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos de carácter personal por parte del subcontratista se ajuste a las instrucciones vertidas por STL.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de seguridad y confidencialidad para el acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal en los términos previstos en el artículo 12 de la LOPD y

concordantes del RDLOPD; contrato que será puesto a disposición de STL a su solicitud para verificar su existencia y contenido. En este caso, el subcontratista será considerado encargado del tratamiento a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, siéndole de aplicación lo previsto en el artículo 20.3 del RDLOPD.

El adjudicatario se compromete a admitir cualquier tipo de control y auditoria que STL desee realizar durante el tiempo en que obren en su poder los datos personales y/o sistemas de información que los contengan, para comprobar el cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente documento.

11. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar las prestaciones objeto del contrato sin la previa autorización escrita de STL. En caso de que se formalice la referida autorización, el subcontratista quedará obligado sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a STL.

12. CESIÓN DEL CONTRATO

Ninguna de las Partes podrá ceder ni transmitir los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato sin el previo consentimiento por escrito de la otra. No obstante, no será necesario dicho consentimiento en caso de fusión, escisión, segregación o cualquier otra reorganización societaria de STL o cuando ésta última realice la cesión a favor de una entidad del mismo grupo, entendiéndose por tal lo previsto en el artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos de sucesión del contratista se estará a lo previsto en el artículo 73 bis de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

12. RESOLUCIÓN

Será causa de resolución el incumplimiento grave de las obligaciones asumidas por cada una de las partes en el Contrato. A efectos de la presente estipulación, tendrán, en todo caso, la consideración de incumplimiento grave:

- La demora en la entrega de los equipos de más de 30 días naturales.
- 2 rechazos consecutivos de la plataforma objeto del presente contrato..
- El incumplimiento reiterado de los acuerdos de nivel de servicio acordados, en los términos previstos en la cláusula 1.6 .

No obstante, pese a la extinción del Contrato, seguirán en vigor respecto a los efectos particulares previstos en ellas, los preceptos relativos a Propiedad intelectual, Confidencialidad y Protección de datos.

SECCIÓN IV: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de este pliego es el suministro de hardware, licencias software, servicios de implantación del sistema y servicios de mantenimiento asociados, más formación a los operadores y los administradores de dicho sistema.

Los requisitos mínimos detallados en este apartado no pretenden ser una relación exhaustiva de las características técnicas de los elementos demandados en el presente pliego. Las ofertas de los licitadores deberán proporcionar la especificación técnica completa de dichos elementos.

Plataforma Hardware / Software: El sistema deberá cubrir los siguientes aspectos.

- Centralización de logs en un repositorio único con el fin de facilitar su gestión y optimizar la explotación de información.
- Correlación de eventos
- Generación de Informes de conformidad a normativas ISO/27001-27002, LOPD, PCI-DSS e ITIL-ISO 20000
- Sondas de red que produzcan eventos que serán correlados por la plataforma
- Análisis de eventos con generación de alertas a través de diferentes medios

Trabajos asociados

- Instalación del sistema

- Configuración del recolector de logs de forma que acepte los dispositivos y aplicaciones propias de STL.
- Configuración de los informes y cuadro de mando del sistema ajustado al sistema de Gestión de seguridad de la información de STL.
- Plan de capacitación profesional
- Garantía del sistema

La plataforma propuesta por el licitador deberá soportar la gestión de logs y recolección de eventos para un mínimo de elementos de la infraestructura de STL descrito en el siguiente apartado.

Se valorara positivamente una plataforma que sea capaz de absorber una mayor capacidad de gestión de logs y recolección de eventos para la inclusión presente o futura de un mayor número dispositivos incluidos en la infraestructura de STL.

La plataforma se desplegará para la recogida de datos de dos centros, con potencial extensión posterior al menos a un tercero, lo que deberá ser tenido en cuenta por el licitador. La centralización de logs y correlación de eventos se realizará en esta fase únicamente en el centro de Manuel Tovar, pero se valorarán las facilidades de la plataforma para proporcionar continuidad de la recogida, monitorización y operación con apoyo del segundo centro.

Parte del entorno monitorizado procesa datos de tarjetas de crédito por lo que debe considerarse que la plataforma propuesta caerá, al menos en parte, dentro del entorno de datos de titulares de tarjetas de PCI-DSS, por lo que la plataforma permitirá el cumplimiento de dicha normativa en todos los puntos donde se vea afectada , actualizaciones, registros, auditoria, segmentación, configuración segura...

1. ELEMENTOS MINIMOS

a) Dispositivos de seguridad

Tipo Dispositivo	Modelo/versión	Dispositivos mínimos	Dispositivos totales	Volumen medio diario
Firewall SideWinder	V7 & v6	4	6	
Antivirus McAfee	Consola Epo 4.5	1	1	

b) Dispositivos de electrónica de Red

Tipo Dispositivo	Modelo/versión	Dispositivos mínimos	Dispositivos totales	Volumen medio diario
Nortel Application switch		4		

Cisco	2950	14	30	
Cisco	3750	20	40	



SISTEMAS TECNICOS DE
LOTERIAS DEL ESTADO

c) Sistemas operativos

Tipo Dispositivo	Modelo/versión	Dispositivos mínimos	Dispositivos totales	Volumen medio diario
Aix	7	9		
Windows Server 2003 y 2008	HP Proliant DL 380 G6	5	20	
Red Hat	5 & 4	6	25	
Solaris	10	2		
Centos	5	24		

d) Servidores Web, aplicaciones, almacenamiento

Tipo Dispositivo	Modelo/versión	Dispositivos mínimos	Dispositivos totales	Volumen medio diario
Apache		14		
JBOSS- Tomcat		4		
Bea Weblogic		2		
IAS		1		

e) Servidores Gestores de base de datos

Tipo Dispositivo	Modelo/versión	Dispositivos mínimos	Dispositivos totales	Volumen medio diario
Oracle		2		

f) Aplicativos Proprietarios

Numero de aplicaciones totales:	Tipos de mensajes por cada aplicación	Volumen medio diario de aplicación
1	30	

g) Sondas de red.

Es necesaria la implantación de veintiún puntos de monitorización de red mediante sondas que producirán eventos redirigidos a la plataforma de correlación de eventos. Estos eventos indicarán las posibles intrusiones, scans de redes o puertos, comportamientos anómalos y otros ataques a nivel de red, transporte o aplicación.

Adicionalmente deberá monitorizarse el tráfico de datos wifi en al menos dos ubicaciones físicas para la detección de la aparición de puntos de acceso nuevos y otras anomalías indicativas de una posible intrusión mediante wifi.

2. PLATAFORMA HARDWARE /SOFTWARE

a) Infraestructura

Se deberá incluir todo el equipamiento necesario para la centralización y gestión de los logs y eventos de seguridad, es decir, servidores, licencias, “appliances”, almacenamiento, consolas, sondas de red, etc.

Todos los componentes de la solución deberán incluir los costes asociados tanto de la adquisición, como a la instalación, configuración y garantía por un periodo de tres años.

b) Origen de los datos

La solución ofertada debe ser capaz de recoger logs y eventos de seguridad desde:

- Equipos dedicados de seguridad: Firewalls, antivirus, antispam, ids/ips, consolas antivirus...
- Equipos de infraestructura de red: Routers, Switches, balanceadores.
- Sistemas operativos de servidores y puestos cliente: Windows, Linux, Solaris, Aix.
- Aplicaciones propietarias: Se debe poder parametrizar de forma sencilla el sistema para aceptar logs de aplicaciones propias.
- Aplicaciones estándar: Servidores Web, correo electrónico, servidores de aplicación, gestores de bases de datos.

Los eventos se recibirán desde dispositivos ubicados en distintos centros de proceso de datos, en un único servidor centralizado.

c) Captura de logs y eventos

La solución presentada deberá presentar capacidad de captura sin pérdida de eventos, para los elementos presentados en el apartado 1, deberá soportar picos puntuales de carga.

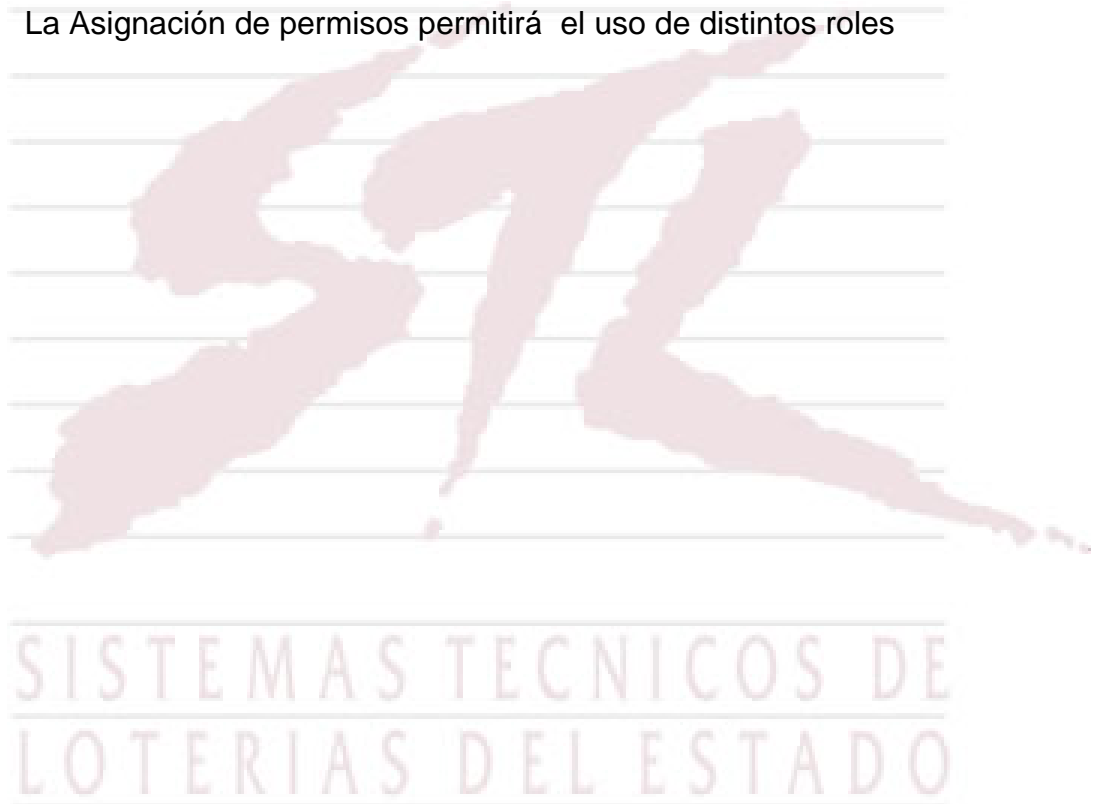
STL podría realizar en cualquier momento pruebas de rendimiento sobre la solución propuesta con el fin de comprobar la capacidad ofertada, en caso de discrepancia el adjudicatario deberá complementar la plataforma con el hardware y software necesario, sin que ello suponga un coste adicional.

La obtención de logs deberá realizarse siempre que sea posible sin agentes.

La existencia de agentes en los servidores no debe impedir la recepción íntegra y en el formato original del fichero de log generado por cada uno de los dispositivos, servidores o aplicaciones

d) Administración

- Autenticación de los usuarios de la plataforma deberá estar integrada con el Directorio Activo.
- Registro de acciones realizadas por los administrador y usuarios de la Plataforma con capacidad para la elaboración de informes.
- La Asignación de permisos permitirá el uso de distintos roles



e) Capacidad de almacenamiento

- El sistema ofertado debe incluir un almacenamiento de primer nivel, capaz de almacenar los logs de los sistemas descritos en el apartado 1
- La plataforma ofertada debe ser capaz de ampliar su capacidad de almacenamiento mediante almacenamiento de segundo nivel(off-line) ya presente en STL y deberá ser compatible con el sistema de BACKUP actual
- Se almacenarán comprimidos, cifrados y con firma de datos que permita garantizar su autenticidad e integridad. Se valorará la posibilidad de usar sistemas de sellado de tiempo internos o externos.
- Los ficheros de log deberán mantener su formato origen al margen de los posibles mecanismos de normalización de los sistemas.
- Capacidad de correlación de alertas y eventos de seguridad. La solución debe disponer de un motor de correlación, la solución debe poder seleccionar que información debe enviarse al sistema de recolección de logs y cual al correlador para realizar un tratamiento adecuado de los logs según las necesidades.

f) Analisis forense

La plataforma ofertada deberá cubrir los siguientes requisitos relativos a análisis forense:

- Búsquedas indexadas en ficheros de log originales
- Extracción de informes en formato pdf,html,cvs a partir de diferentes fuentes de Logs.
- Normalización de eventos para la realización de informes, análisis forenses, etc.
- Planificación de informes, exportación de datos log.
- Capacidad de realizar un análisis sobre varios logs de diferentes equipos, facilitando el análisis.
- Facilidad en la importación de logs desde el almacenamiento offline
- Mismas capacidades de correlación y análisis para los logs almacenados offline y online y los datos obtenidos mediante las sondas de red

g) Informes

La plataforma permitirá la generación de informes a medida de modo gráfico e intuitivo.

Se requiere que la solución proporcione informes relativos a cumplimiento de las políticas de seguridad definida en STL. (SGSI,LOPD,PCI-DSS,etc...)

Como parte del proyecto se adaptaran las plantillas predefinidas incluidas en la plataforma a las necesidades de STL.

h) Cuadro de mando

- Perfilado de usuarios y roles, que permita definir accesos de distinto nivel.
- Consola de alertas sobre controles e indicadores de seguridad definidos.
- Integrar información de los informes asociados a las normativas ITIL, ISO27000, LOPD, PCI-DSS.

i) Actualización reglas de correlación y firmas ids

- La plataforma deberá incluir las suscripciones necesarias y su coste en el caso de que exista, para la actualización de reglas de correlación y firmas de IDS .

j) Otras valoraciones

- Se valorará que la plataforma permita la integración con herramientas de análisis de vulnerabilidades
- Se valorará que la plataforma permita la integración con sistemas de gestión de activos tipo (CMDB)
- Se valorará la integración con la herramienta PILAR para facilitar la información del análisis de riesgos.
- Se valorará que la plataforma permita definir perfiles de comportamiento (puertos usados, tráfico, etc.) a nivel de equipo o red y señale las desviaciones de los perfiles.
- Gestión de casos: La plataforma debe tener un modulo para la gestión de casos de seguridad
- Integración con sistemas de ticketing. (Actualmente Remedy)

k) Implantación de la plataforma

Para la implantación de la plataforma se deberá seguir las siguientes Fases:

- Fase I. Análisis y diseño

El licitador deberá hacer un análisis de todas las fuentes de logs y de flujos de red y generar un entregable con los siguientes apartados mínimos en relación al Sistema de Gestión de Logs y Sondas de Red:

- Características de capacidad y rendimiento requeridas (número de eventos por segundo a procesar, necesidades de almacenamiento,...etc).
- Diseño de la arquitectura de la solución
- Relación de infraestructura necesaria (ordenadores, equipos, licencias,...etc.)

- Fase II. Implantación

- Desarrollo de un piloto donde se incluya al menos una fuente de cada tipo de log
- Implantación del sistema en producción consolidando la información procedente de los sistemas incluidos en el alcance
- Se deberá realizar la parametrización de un mínimo de 15 eventos de seguridad correlacionados avanzados(no predefinidos), que se determinaran durante la fase de Análisis y piloto

- Fase III. Transferencia

- Entrega de la Guía de Administración del Sistema de Gestión de Información y Eventos de Seguridad.
- Entrega de la Guía de Explotación necesario para la puesta en producción de cualquier cambio o modificación en la infraestructura existente.
- Entrega de la Guía de usuario necesaria para operación día a día de la solución
- Transferencia de conocimiento mediante formación específica a administradores y usuarios de la plataforma

- Fase IV. Implantación de las aplicaciones propietarias

- Recogida de requisitos con el responsable del proyecto de STL para determinar los tipos de mensajes relevantes, un mínimo de 15 por aplicación
- Entrevistas para conocer el formato y ubicación de los logs
- Análisis de los ficheros de Logs
- Pruebas

- Puesta en producción

- Fase V. Optimización y co-administración

Durante esta fase el adjudicatario deberá realizar durante al menos un mes, las tareas de co-administración de la plataforma de gestión de logs (la misma será presencial en las instalaciones de STL) y deberá incluir las siguientes tareas:

- Revisión diaria de los eventos simples y correlacionados generados. Se deberá determinar los casos de falsos positivos y proporcionar la parametrización necesaria para eliminarlos del sistema
- Comprobación del archivado diario de logs, su correcto archivado y pruebas de acceso recuperación
- Monitorización del rendimiento del sistema. Detectando problemas, proponiendo e implementando acciones destinadas a mejorar el rendimiento.
- Optimización general del sistema

SISTEMAS TÉCNICOS DE
LOTERÍAS DEL ESTADO